



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1666

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2013 el Informe 17-2012-MML-CTT de la Comisión Técnica de Trabajo de fecha 8 de febrero del 2013; de acuerdo a lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 22-2013-CMDUVN; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1017-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2007, tal como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el sector comprendido en la cuadra 7 del Jr. Cahuide (lado par) hasta el Jr. Pumacahua, considerando que la zona se caracteriza por la presencia de locales institucionales y de salud del Estado, generando demanda de espacios para el desarrollo de actividades de servicios y la instalación de oficinas administrativas.
- 1.2 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Alta (RDA) a Comercio Zonal (CZ) en ambos frentes de la cuadra 16 (lado par e impar) de la Av. General Garzón, considerando que en el sector se ubican inmuebles de uso mixto, tanto residencial como comercial.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar en el Anexo 4 de la Ordenanza N° 1076-MML, que aprueba las Especificaciones Normativas para el área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana, lo siguiente:

B. RELACIONADAS CON LAS COMPATIBILIDADES DE USO

- "B.8 Los equipamientos urbanos de Educación, Salud, Recreación, Comunes e Institucionales localizados en zonas calificadas con uso residencial, cuyo funcionamiento haya sido obtenido formalmente de acuerdo a la normativa de zonificación anterior y que por efecto de la nueva normativa hayan devenido en uso no conforme, podrán seguir funcionando hasta que la actividad autorizada cese, en cuyo caso retomarán la zonificación residencial que les corresponda o una actividad compatible de acuerdo al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas vigente".
- "B.9 En zonas residenciales RDA del distrito de Jesús María, se permitirá el funcionamiento de oficinas administrativas en viviendas existentes, ocupando el 100% de la edificación. La Municipalidad de Jesús María definirá las condiciones de funcionamiento"

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Jesús María, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del Distrito de Jesús María, que a continuación se indican, por cuanto no ameritan modificar la calificación vigente de los sectores en los cuales se ubican:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	182756-2011	María Esther Ravines Miranda-
2	96156-2012	Luis Abraham Francis Ramirez y Gabriel Antonia Baza Gallardo de Francis
3	128155-2012	Tang Fong Tim Yong y Juy Ho Fong Ho





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

1666

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Tercero lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, **26 FEB. 2013**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**IVONE MARIBEL MONTROYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA**